



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 293 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 ABR 2014

VISTO: El Informe N° 28-2014/GOB.REG-HVCA/PPAD., con Proveído N° 845571, Informe Legal N° 046-2012-GOB.REG-HVCA/G.S.R-H/OAJ, y demás documentación adjunta en ochenta (80) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

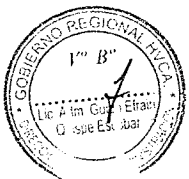
Que, a través del Informe N° 28-2014/GOB.REG.HVCA/PPAD/, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios comunica a este Despacho las conclusiones a las que se ha arribado respecto a la investigación denominada **PRESUNTA FALTA ADMINISTRATIVA DE FUNCIONARIOS QUE AUTORIZARON LOS DESTAQUES DEL CIRUJANO DENTISTA ETHEL ORELLANA SALAZAR Y DE LA OBSTETRA BEATRIZ JUANA RAMOS A LOS PUESTOS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LIMA;**

Que, al respecto, con fecha 13 de enero de 2012, doña Ethel Maximiliana Orellana Salazar, solicitó su destaque por razones de salud y unidad familiar a la Red de Salud de San Juan de Lurigancho, perteneciente a la Dirección de Salud IV Lima, con la finalidad de prestar servicios en el Centro de Salud de Cruz de Motupe, Micro Red de Salud José Carlos Mariategui, petición que fue elevado por el Jefe de la Unidad Operativa de la Red de Salud Huaytará al Gerente de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, con la finalidad de emitir la aceptación de destaque, ya que la solicitante venía laborando por más de 20 años al servicio de la comunidad de Huaytará, señalando además que existe el Informe Médico N° 059-09-SS-HNAL, donde se advierte que la servidora necesita psicoterapia y vigilancia de medicación;

Que, por su parte, el Director Ejecutivo de la Dirección de la Red de Salud de San Juan de Lurigancho, a través del Oficio N° 043-DE-DIRED-SA-SJL-U-RRHH-N°026-12, comunica la aceptación de destaque de doña Ethel Maximiliana Orellana Salazar, Cirujana Dentista Nivel IV, nombrada en el Centro de Salud de Huaytará, remitiendo el formulario de acción personal, con la finalidad de formalizar dicho destaque a través de acto resolutivo;

Que, además, mediante Opinión Legal N° 024-2012/GOB.RE.HVCA/G.S.R.H/OAJ, el Asesor Jurídico de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, señaló que conforme prescribe la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que aprueba el manual normativo de personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" en concordancia con lo establecido en el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y al no existir opinión contraria por parte de la DIRESA, recomendó aprobar el destaque por salud de la servidora Ethel Maximiliana Orellana Salazar, por lo que se emitió la Resolución Gerencial Sub Regional N° 071-2012-GOB.REG-HVCA/GRS-H/G;

Que, por otra parte, doña Beatriz Juana Ramos Marón, con fecha 02 de enero de 2012, también solicitó su destaque por unidad familiar a la Red de Salud de San Juan de Lurigancho, con la finalidad de prestar servicios en el Centro de Salud de Santa Fe de Totorita de la Micro Red de San Fernando, petición que también fue elevado por el Jefe de la Unidad Operativa de Red de Salud Huaytará al Gerente de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, con la finalidad de emitir la aceptación de destaque, en razón que la solicitante venía laborando por más de 20 años al servicio de la comunidad de Huaytará, demostrando eficiencia, responsabilidad, puntualidad en la atención de los servicios de salud en la comunidad de Huaytará;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 293 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 ABR 2014

Que, ante ello, a través del Oficio N° 044-DE-DIREC-SA-SJL-U-RRHH-N°024-12, de fecha 11 de enero de 2012, el Director Ejecutivo de la Dirección de la Red de Salud de San Juan de Lurigancho, comunicó la aceptación de destaque a favor de doña Beatriz Juana Ramos Maron, Obstetriz, Nivel IV, servidora del Centro de Salud de Huaytará, remitiendo el formulario de acción personal, a fin que se apruebe el destaque vía acto resolutivo;

Que, asimismo, mediante la Opinión Legal N° 024-2012/GOB.RE.HVCA/G.S.R.H/OAJ, el Asesor Jurídico de la Gerencia Sub Regional de Huaytará recomendó aprobar el destaque por unidad familiar de doña Beatriz Juana Ramos Maron, el mismo que fue probado con Resolución Gerencial Sub Regional N° 072-2012-GOB.REG-HVCA/GRS-H/G.

Que, en ese sentido y habiéndose efectuado la revisión de los hechos, se ha determinado que no existe responsabilidad administrativa alguna que recaiga en los funcionarios que autorizaron los destakes de la Cirujano Dentista Ethel Orellana Salazar y de la Obstetra Beatriz Juana Ramos a los Puestos de Salud de Lima, en consecuencia deviene pertinente archivar la investigación en el Expediente Administrativo N° 07-2014/GOB.REG.HVCA/CPAD;

Estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica;

Con visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2013/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ARCHIVAR el Expediente Administrativo N° 07-2014/GOB.REG.HVCA/CEPAD "PRESUNTA FALTA ADMINISTRATIVA DE FUNCIONARIOS QUE AUTORIZARON LOS DESTAKES DEL CIRUJANO DENTISTA ETHEL ORELLANA SALAZAR Y DE LA OBSTETRA BEATRIZ JUANA RAMOS A LOS PUESTOS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LIMA", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DEVOLVER los actuados a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica para su conservación en el correspondiente acervo documentario.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Gerencia Sub Regional de Huaytará, de acuerdo Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FHCHC/gmm

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

[Firma]
Ing. **Ciro Saldevidd Huayllani**
GERENTE GENERAL REGIONAL

